

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Revista Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales verificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1.º pesetas.—Por de número suelto 0.25.—Anuncios para suscripciones, palabra 0.02.—Id. para los que no lo son 0.02.

## NUM. 8092

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abierta sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º y 2 de Noviembre)

Núm. 3117

## Gobierno Civil

### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 2 del actual en el vapor *Mallorca* procedente de Valencia.

Harina de trigo. . . . .	88 400 Kgs.
Arroz. . . . .	74.335 »
Arroz y Salvado . . . . .	2.300 »
Arroz, cacahuètes y harina. . . . .	3 600 »
Arroz y harina. . . . .	12.200 »
Salvado . . . . .	3.656 »
Afrecho. . . . .	2.400 »
Cebada . . . . .	2.000 »
Cacahuètes. . . . .	7.400 »
Sardinias. . . . .	910 »
Vino común. . . . .	3.525 »

Llegadas el día 3 del mismo en el vapor *Bellver* procedente de Barcelona.

Harina . . . . .	4.000 Kgs.
Vino común. . . . .	3.596 »

Palma 5 de Noviembre de 1918.

El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas

### Negociado de Subsistencias

**CIRCULAR.**—No habiendo remitido los Sres. Alcaldes que á continuación de la presente circular se indican los estados de altas y bajas de subsistencias correspondientes al mes de Septiembre último dando con ello lugar á que este Gobierno no pueda dar cumplimiento con la debida puntualidad á los servicios ordenados por la superioridad; les prevengo, que si en término de tercero día no se han recibido en este Gobierno los referidos estados resumidos, les impondré la multa de cien pesetas con la que desde luego quedan conminados sin perjuicio de exijirles las demás responsabilidades á que dieren lugar por desobediencia.

Palma 5 de Noviembre de 1918.

El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas

### Relación que se cita

Algaída, Andraitx, Alaró, Esporlas, Escorca, Establench, Lluchmayor, Lloseta, Manacor, Porreras, Santa Margarita, Son Servera, San Lorenzo de Descardazar y Selva.

### SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Se han recibido en este Ministerio numerosas instancias de alumnos en súplica de que se dilate el comienzo de los exámenes que habian de tener efecto en la segunda quincena del mes corriente, y también las de otros que se consideran perjudicados por la Real orden de 6 de Agosto último que derogó la de 29 de Julio de 1917.

Con el fin de armonizar en cuanto sea posible los intereses de todos, el mejor orden de los servicios docentes, y teniendo asimismo presentes las circunstancias anormales producidas por la epidemia reinante,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Tan pronto como se normalice el estado sanitario y den comienzo las tareas académicas del curso, se abrirá en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio un plazo de diez días improrrogables para que se matriculen los alumnos que no pudieron efectuarlo en el mes de Agosto á causa de lo preceptuado en la Real orden de 6 de Agosto último, y para los que por causa de la epidemia tampoco lo hicieron, y también para aquellos á quienes faltan una, dos ó tres asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.

2.º Transcurrido dicho plazo de matrícula, los respectivos Rectores y Jefes de los Centros de enseñanza dispondrán la apertura de otro término de quince días para que tengan lugar los exámenes.

3.º Se abrirá al terminar los exámenes otro plazo de matrícula para que puedan formalizar para el curso 1918-19 todos los alumnos que no lo hubieran efectuado, bien por haber tenido que examinarse ó por impedírsele el estado sanitario actual.

4.º Serán válidas las matrículas efectuadas en los meses de Agosto y Septiembre por los alumnos á que se refieren estas disposiciones.

5.º Queda derogada para lo sucesivo la Real orden de 29 de Julio de 1917 y suprimidos por este curso los exámenes extraordinarios que en años anteriores tuvieron lugar en el mes de Enero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1918.

C. DE ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 2 de Noviembre)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo Sr.: Como primera consecuencia de los trabajos que la Comisión de estudios del grisú y de los explosivos empleados en las minas está realizando de los detonadores empleados en las explotaciones mineras por orden de esta Dirección de fecha 18 de Septiembre del corriente año, con motivo de repetidos accidentes de trabajo ocurridos en diferentes distritos mineros, se deduce que algunas de las cápsulas que según declaración de los remitentes son compañeras de las que ocasionaron accidentes, presentan defectos visibles que harían fácil su eliminación antes de usarlas en previsión de accidentes posibles.

En consecuencia de esto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Todo fabricante de explosivos deberá tener un servicio de inspección de cápsulas al llenar las cajas, eliminando las que á la vista parezcan defectuosas.

2.º Igual servicio deberá montar el explotador de la mina antes de entregar las cápsulas á los que realicen la carga de los barrenos, los cuales deberán examinarlas antes de acerse cargo de ellas; y

3.º Quedan especialmente encargados de velar por el riguroso cumplimiento de las disposiciones anteriores los Ingenieros Jefes de los distritos mineros.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1918.

OAMBO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en esa Comisaría general de Seguros, en la cual los Directores de varias Compañías de seguros sobre la vida, solicitan que en atención á las circunstancias por que atraviesa la salud pública en España se le autorice para insertar en sus pólizas una cláusula provisional, consignando que «si el asegurado falleciese antes de transcurrir los noventa días á la formalización del contrato, la responsabilidad del asegurador se limitará á la devolución de las primas cobradas».

Es evidente que por efecto de la epidemia reinante en España no es posible calcular con exactitud ó aproximadamente la mortalidad real, sobre la que necesariamente se han de fundamentar las bases técnicas de un seguro de vida, y es asimismo imposible determinar y clasificar los riesgos por el estado actual de la salud de los futuros asegurados.

Ante la eventualidad excepcional se impone adoptar medidas que garanticen el ahorro é impidan perjuicios posi-

bles muy considerables á las Compañías aseguradoras; y

Considerando que la propuesta formulada por las Compañías de seguros sobre la vida no contradice precepto alguno legal y reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de seguros y el informe del Negociado correspondiente que se autorice con carácter general á todas las Compañías de seguros sobre la vida la cláusula provisional de que se ha hecho mención y en tanto la Comisaría no decreta lo contrario.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1916.

OAMBO

Señor Comisario general de Seguros.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos  
Sección de Correos

#### BALEARES

- Cabrera, Cartero con 200'00 pesetas.
- Cas Concos, id., con 300'00 id.
- Génova, id., con 150'00 id.
- Caimari, id., con 350'00 id.
- Bañalbufar, id. con 100'00 id.
- Sa Creu Vermeya, id., con 200'00 id.
- Porto Cristo, id., con 365'00 id.
- Randa, id., con 365'00 id.
- Plá de na Tesa, id., con 300'00 id.
- Ferrerias, id., con 200'00 id.
- Consell, id., con 100'00 id.
- Establiments, id., con 100'00 id.
- Galilea, id., con 300'00 id.
- Plá de Sant Jordi, id., con 200'00 id.
- San José, id., con 365'00 id.
- Secar del Real, id., con 150'00 id.
- Son Sardina, id., con 200'00 id.
- Villafranca, id., con 300'00 id.
- Ariafly, id., con 300'00 id.
- Torrent de's Jueus, »

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (10 céntimos).

Madrid, 29 de Octubre de 1918.—El Subsecretario, Dámaso Berenguer.

(Gaceta 1.º de Noviembre)

Núm. 3094

INSTITUTO GEOGRAFICO  
Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística  
de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Septiembre último.

Población.	833.129
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	651
Defunciones.	615
Matrimonios.	188
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	1'95
Mortalidad.	1'85
Nupcialidad.	0'41
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	835
Hembras.	316
Vivos.	
Legítimos.	640
Ilegítimos.	4
Expositos.	7
Total.	651
Muertos.	
Legítimos.	6
Ilegítimos.	1
Expositos.	0
Total.	7
Número de fallecidos	
Varones.	289
Hembras.	326
Menores de 5 años.	181
De 5 y más años.	434
En hospitales y casas de salud.	85
En otros establecimientos benéficos.	5
Total	40
Causas de las defunciones	
Flebre tifóidea (tifo abdominal).	18
Coqueleche.	1
Difteria y Crup.	1
Gripe.	63
Otras enfermedades epidémicas.	9
Tuberculosis de los pulmones.	36
Tuberculosis de las meninges.	2
Otras tuberculosis.	9
Cáncer y otros tumores malignos.	15
Meningitis simple.	28
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	38
Enfermedades orgánicas del corazón.	46
Bronquitis aguda.	9
Bronquitis crónica.	11
Neumonía.	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	20
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	51
Apendicitis y Tiflitis.	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	5
Nefritis aguda y mal de Bright.	9
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperales).	1
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	12
Senilidad.	34
Muertes violentas (excepto el suicidio).	10
Suicidios.	2
Otras enfermedades.	161
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	12
Total.	615

Palma 31 de Octubre de 1918.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal, durante el mes de Febrero de 1918.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas que ascenden a 3288'98 pesetas.

Se aprobó un dictamen, salvando su voto los Sres. Villalonga y Bisbal, en el que se proponía la habilitación de un crédito de 2045'28 para poder satisfacer los haberes de los cuatro escribientes temporeros.

En vista de un oficio del Inspector de Aduanas se leyó por el Sr. Planas una carta que se le dirigió, acordándose que se envíe dicha carta al dicho señor Inspector, pedir copia del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Alcudia y protestar telegráficamente de la actitud tomada por dicho Ayuntamiento.

Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Ensanche uno sobre adjudicación de una parcela procedente del camino de las Set Aigos y el otro sobre suministro y colocación de bordillo en las calles de Balmes, Jacinto Verdaguer é Infanta Isabel.

Se aprobó la adjudicación a D. Tomás Darder de una parcela lindante con el Huerto del Temple.

Se concedieron cuatro permisos para obras.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Obras:

Se exceptúan del pago del arbitrio los permisos que se soliciten hasta fin de mes para blanqueo fachadas y faltas de enlucido; la adjudicación de la subasta de la maquinaria existente en el llamado Pozo de Santa Margarita; y otro sobre relación de pequeñas reparaciones.

De la Comisión de Hacienda se aprobaron los siguientes:

Crédito de mil pesetas para personal auxiliar para los peones camineros; devolución fianza al contratista arbitrio «Plaza Mayor».

De la de Fomento y Beneficiencia:

Se dió de alta en el padrón de vecinos a D. Martín Marqués; y D. Margarita Bisquerra y el traspaso de varias sepulturas.

Se aprobó un dictamen de la de obras accediendo a lo solicitado por el Centro de Albañiles en una petición exponiendo se dé impulso a las obras que tiene en proyecto el Ayuntamiento.

Se aprobaron las conclusiones adoptadas por la Comisión popular pro-Subsistencias.

Se aprobó una proposición en súplica de que se excite al Gobierno para la pronta construcción de la Casa Correos, Fabrica de Tabacos y obras del Puerto.

Se aprobó una proposición en la que se solicita se pida al Gobierno y a S. M. el Rey (q. D. g.) el indulto del viajante de Comercio D. Enrique Odina.

Se aprobaron varias medidas tomadas referente a adulteración de harinas.

Se hizo constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento hacia el propietario D. Manuel Salas por expender a reducido precio el aceite de «Sollerich».

Se acordó se proceda al arreglo de la báscula automática existente en el Matadero Municipal.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que suman en junto 4.742'13.

Se designó al Síndico Sr. Corbella para intervenir en el Tribunal para mozos de Marina.

Se aprobaron las cuentas del pasado año de la Junta de Casas baratas.

Se acordó ratificar en sus empleos al auxiliar y mozo de limpieza de la Escuela Graduada.

Se acordó volviera a la comisión un dictamen referente a colocación de una tubería de agua potable en la calle del Archiduque Luis Salvador.

Se concedió permiso a D. Victorino Rosselló para realizar obras en la calle del Obispo Massaret.

Se concedió también para la instala-

ción de una fábrica de vidrio en la calle de Tafuda Cresques.

Se acordó la colocación de 41 metros de bordillo en la acera de la calle del Patronato Obrero.

También se acordó que para el suministro de bordillo deberá exigirse a los propietarios del Ensanche que hagan las aceras a sus costas.

Se aprobó la entrega de unos terrenos comprendidos en la vía D.

Se acordó la devolución de la fianza a D. Melitón Molas contratista del suministro artículos manutención caballos.

Se aprobó el pliego para la subasta arbitrio del Matadero.

Igualmente se aprobó la adjudicación definitiva a D. Mateo Martí de la subasta de pan y rancho a los detenidos y presos durante 1918 y 1919.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Jaime Bosch y Gomila.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 611 del Cuadro 1.º

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó dar las gracias a los propietarios de la calle del Heredero que han contribuido a la mejora de la misma.

Se aprobaron varios dictámenes: La recepción definitiva de las obras de construcción de una tubería en la calle de la Marina; la construcción del adoquinado de dicha calle; construcción del afirmado de la calle de la Fábrica; construcción de un trozo de alcantarilla en el sitio Ración de la Plaza Mayor, y se acordó que quedara sobre la mesa un dictamen referente a la colocación de bordillo en la calle de Aragón.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó constara en acta el agradecimiento de las disposiciones testamentarias de D. Ricardo Roca.

La sesión que debía tener lugar el día 18 del mes de la fecha, fué suspendida previamente por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, motivada en razones de orden público.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó constara el acta el sentimiento de la Corporación por la Catástrofe del Miramar y por el fallecimiento del hijo Ilustre don Miguel Marqués.

Se aprobaron varias cuentas que suman en junto 8.401'00.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales tomados durante el mes de Enero último.

Se aprobó un dictamen referente a la adquisición de pies de arboles.

Se aprobaron los siguientes dictámenes: uno referente a la demolición de la casa n.º 8 de la calle del Sol. Otro por el mismo concepto en la de Montesión n.º 15.

Se aprobó un dictamen proponiendo se estudie una organización en el servicio de teléfonos en forma de que no traspase la cantidad consignada.

Se aprobó la distribución de fondos que asciende a 117.832'12.

Se nombró Inspector de las obras del Ensanche del Cementerio al Concejal D. Bartolomé Durán.

Se aprobó un dictamen negativo sobre concesión de donativo para costear un retrato con destino a la Galería del Fomento del Civismo.

Se tomó igual acuerdo referente al solicitado por «L' Associació Protectora de L' Ensenyansa Catalana».

Se acordó el traspaso de la sepultura número 14 de la Vía de San Vicente y 39 de la de la Cruz.

Se concedió permiso a D. Andrés Jaume para reparar una cafetería en una casa de la Avenida de Alejandro Rosselló.

Se aprobaron las listas de compromisos para las elecciones de Senadores y de contribuyentes que han de formar la Junta Municipal.

Se concedió permiso al «Veloz Sport

Baleares» para realizar obras en el Velódromo de su propiedad.

Se aprobaron los siguientes dictámenes; uno referente a cesión de terrenos de San Campos; otro sobre suministro y colocación del bordillo en la calle de Balmes; otro proponiendo el repartimiento de la contribución del Ensanche que asciende a 23.759'19; la distribución de fondos que alcanza a 5.974'81.

Se aprobó una proposición en la que se pedía que los albañiles que trabajan en obras del Ayuntamiento cobren el jornal propuesto por la Junta de arbitraje.

También se aprobó otra proposición pidiendo al Gobierno la readmisión de los ferroviarios despedidos con motivo de la última huelga.

Se dió por enterado de la copia rectificada del acta del Ayuntamiento de Alcudia que se solicitó, de varios telegramas de pésame con motivo de la catástrofe del «M. ramar» y de un telegrama de Ibiza en el que se ofrece carbón.

Se aprobó una proposición referente a los sucesos que tuvieron lugar el día diez y ocho.

Palma 18 Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2675

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que realizó este Ayuntamiento por la Administración municipal durante el mes de Agosto último.

Semana del 1 al 4.—Por construir una alcantarilla a la calle del Soller: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 30'36. Peones (jornales) 4, importan pesetas 8. Sacos cemento 24, importan pesetas 20'50. Cargas leñas 2, importan pesetas 5. Cargas piedras 10, importan pesetas 10.

Por limpieza de la alcantarilla de la calle de la Alquería del Conde: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5. Peones (jornales) 8, importan pesetas 16. Sacos cemento 2, importan pesetas 1'80.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.

Semana del 5 al 11.—Por tapar y destapar la acequia del camino de Can Petros: Oficiales (jornales) 2 1/2, importan pesetas 7'10. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12. Sacos cemento 7, importan pesetas 6'30.

Por limpieza de acequias y torrentes: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12.

Por limpieza de las alcantarillas de la calle de la Luna, Alquería del Conde y de la Rectoría: Oficiales (jornales) 23, importan pesetas 62'54. Peones (jornales) 12, importan pesetas 24. Sacos cemento 9, importan pesetas 8'10.

Por un remiendo al puente de la Playa: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'50. Sacos cemento 3, importan pesetas 2'70.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10.

Semana del 12 al 18.—Por construir un muro de contención para la prolongación del camino de las Fontanelas: Oficiales (jornales) 26, importan pesetas 71'24. Peones (jornales) 15, importan pesetas 30. Piedras 305, importan pesetas 13'72.

Por construir una acera en el camino de Daya: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'84. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'00. Sacos cemento 1, importan pesetas 0'90. Cal quintales 1, importan pesetas 1.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 22'50. Peones (jornales) 5, importan pesetas 10.

Por la conservación de varias calles: Piedra triturada metros 23, importan pesetas 26'45.

Semana del 19 al 25.—Por construir un muro de contención para la prolongación del camino de las Fontanelas: Oficiales (jornales) 20, importan pesetas 53'88. Peones (jornales) 15, importan pesetas 30. Piedras 150, impor-

tan pesetas 6'75. Quintales cal 5, importan pesetas 6 25. Sacos cemento 3, importan pesetas 2 50. Espuertas 5, importan pesetas 3.

Por una reparación al puente del camino de la Torrentera: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'34. Peones (jornales) 4, importan pesetas 8. Sacos cemento 10, importan pesetas 8.

Por empedrar un trozo del torrente del camino del Barranch: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 16'86. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12. Sacos cemento 23, importan pesetas 20'70.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 17'50.

Semana del 26 al 31.—Por un remiendo al camino del Barranch: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5 68. Peones (jornales) 4, importan pesetas 8.

Por obras verificadas en la alcantarrilla del Mar: Oficiales (jornales) 20, importan pesetas 56 74. Peones (jornales) 21, importan pesetas 42. Sacos cemento 10, importan pesetas 9. Quintales cal 5, importan pesetas 6 25. Espuertas 40, importan pesetas 12. Cargas lozas 2, importan pesetas 5.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 25.

Por una acera que se ha de construir en la calle de la Marina (Barriada del Puerto): Bordillo metros 15, importan pesetas 41'25.

Por un bordillo de acera a la calle del Mar: Bordillo metros 12, importan pesetas 33 82.

Por la conservación de varias calles: Piedra triturada metros 25, importan pesetas 28'75.

Por arreglar herramientas importan pesetas 10.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes:

Cemento: Miguel Seguí, Pizá Mayol y Juan Frontera. Lozas: Lorenzo Riera. Piedras: Francisco Santos, Bernardo Cifre, Francisco Pons y Onofre Reyes. Cal: José Arboua y Juan Queigias. Espuertas: Juan Mathau y Vicente Bauzá. Herramientas: Juan Xamet. Bordillo: Sebastián Oliver y José Forteza. Piedra triturada: Bartolomé Mora y Miguel Font.

Sóller 14 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Enseñat.

Núm. 3098

ALCALDIA DE ALCUDIA

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo para el próximo año de 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.

Alcudia 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Qués.

Núm. 3100

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 31 Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Galmés.

Núm. 3103

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al año 1919, estará expuesta al público a efectos de reclamación por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

María de la Salud 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 3107

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

María de la Salud 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 3104

ALCALDIA DE MARIA DE LA SALUD

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

María de la Salud 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 3105

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad arrendar, mediante subasta y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los arbitrios ordinarios denominados «Matadero», «Pescadería», «Plaza» y «Tablillas» por todo el año 1919, y el «Coche fúnebre» por los años 1919, 1920 y 1921, se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiendo que pasados los diez días de exposición al público no se admitirá ninguna reclamación.

Lluchmayor 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3113

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Formado el padrón de carruajes y automóviles de lujo para el próximo año de 1919, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3114

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo para el próximo año de 1919, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3115

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1919, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3097

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Ceráfico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que el encabezamiento y parte dispositiva del mismo es del tenor siguiente:

Número veintiocho.—Palma veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—En el testimonio de actuaciones obrantes en los autos ejecución de sentencia de remate obtenida por D. Juan Matons y Rovira contra D. Bernardo Escalas y Vidal; que fué presentado en grado de apelación interpuesto por D. Bernardo Escalas y admitida en un solo efecto del auto que

dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad en veintiocho de Junio de mil novecientos diez y seis por el que se resuelve no haber lugar a reponer la providencia de diez de dicho mes y que se esté a lo acordado en ella, imponiéndose las costas a D. Bernardo Escalas.—Se tiene por abandonada la instancia y por firme el auto apelado, declarándose de cargo de D. Bernardo Escalas las costas motivadas por el recurso.—Practíquese la tasación de costas. Para su notificación a D. Juan Matons publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Lo acordaron y firman los Sres. anotados a continuación en Sala de Justicia de esta Audiencia de que certifico.—Maximiano Bravo.—Julio de Insausti y Orde.—Juan F. Santurio.—Francisco Alcón.—Juan Alcover, Srío.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su ejecución en el BOLETIN OFICIAL libre y firme la presente certificación en Palma a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Alcover.

Núm. 3102

D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, recaída en autos testamentaria de Don Rafael Abraham y Espases, hoy procedimiento de apremio sobre pago de costas, se saca a pública subasta por segunda vez, con baja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, el dominio útil del inmueble que más adelante se describira, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Noviembre próximo a las once horas.

Finca denominada Can Matas, sita en el lugar de la Bonanova, del término municipal de esta ciudad, compuesta de una casa con varias dependencias y porción de tierra todo unido, que mide unas doce áreas ó lo que fuere. Linda por Norte y Este con tierra denominada La Cova de Castelló, propia de Juan Rubert; por Sur con camino público; y por Oeste, con tierras de D.ª Jerónima de Pedumonts y de D. Francisco Florit. Valuada en once mil seiscientos cincuenta pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del justiprecio.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la secretaria del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes a la anotación de embargo practicado por virtud de estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso.

Palma veintinueve Octubre mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 3116

D. Sebastian Perelló Trias, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de

D. Miguel Marcó y a instancia de Andrés Riera Galmés como marido y legítimo representante de su esposa Antonia Sansó Fons, vecinos de ésta, se sigue expediente información posesoria para inscribirla en el Registro de la propiedad de este partido de la siguiente finca.

Una porción de tierra cuya extensión es de ciento veinte y cinco destres, poco mas ó menos, equivalente a veinte y dos áreas y diez centiáreas, sita en este término municipal y distrito denominado «Son Jaume Andreu», libre de toda carga y gravamen, que linda por Norte y Oeste con Camada, por Este con tierras de herederos de Coloma Oliver Torrens y por Sur con otra de herederos de D. Pedro Ignacio Oliver, la que adquirió la Sansó por herencia de su padre Bartolome Sansó Sansaloni fallecido en esta Ciudad en cinco de Abril próximo pasado pagándose la contribución a nombre de dicho su padre. En providencia de hoy queda acordado dar conocimiento de dicho expediente a los herederos del Bartolomé Sansó a fin de que comparezcan y manifiesten por sí ó por medio de apoderado si tienen algo que oponer a la inscripción de que se trata, que lo deduzcan ante este Juzgado y autos dentro el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y no constando su domicilio cíteseles por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y desde el siguiente día se contará el plazo.

Dado en Manacor a veinte y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—S. Perelló Trias.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 3108

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado se instruyó expediente información posesoria a nombre de los hermanos Sebastián, Antonia, Catalina, Mateo y Lorenzo Vidal Dalmau, para la inscripción a su favor en el Registro de la propiedad de las fincas que a continuación se describen, todas situadas en este término municipal.

- 1.ª Finca llamada Sa Butifarra, cultivo, monte bajo de cabida dos cuarteradas ó lo que sea.
- 2.ª Pieza de tierra cultivo llamada Sas Rotas de ciento cincuenta destres de cabida ó lo que fuere.
- 3.ª Pieza de tierra cultivo llamada Els Retus, de cien destres de cabida ó lo que fuere.
- 4.ª Finca de tierra de cultivo llamada Son Terrole en la cual existe una casa, de docientos veintidos destres de cabida ó lo que sea.
- 5.ª Otra pieza de tierra cultivo, llamada también Son Terrole, de docientos veintiocho destres de cabida ó lo que fuere.
- 6.ª Pieza de tierra cultivo llamada también Son Terrole, de cabida docientos veintiocho destres ó lo que fuere.

Y con auto de fecha ocho Abril de mil novecientos siete, se aprobó el expediente, y el Señor Registrador suspendió la inscripción de las descritas fincas por resultar inscritas a favor de Miguel Vidal Alzamora y Antonia Dalmau Garau.

Y el Juez municipal de esta villa don Joaquín García, en providencia de este día ha dispuesto se cite por medio de la presente a los herederos ó sucesores de los menados Miguel Vidal y Antonia Dalmau, ó a quien se crea con mejor derecho para que dentro el plazo de ocho días a contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que poner a la inscripción solicitada sobre las descritas fincas, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita veintiseis Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Miguel Capó.

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	226'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	76'75
<b>CARGO.</b>	<b>303'00</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia para el trimestre que sigue.	303'00

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	76'75	76'75
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	226'25	"	226'25
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>226'25</b>	<b>76'75</b>	<b>303'00</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>

En Puigpuñent a 30 de Marzo de 1918.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Amengual.

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	5504'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5001'19
<b>CARGO.</b>	<b>10505'38</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9280'14
Existencia para el trimestre que sigue.	1225'24

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	5504'19	"	5504'19
Rec. para cubrir el déficit.	5001'19	"	5001'19
Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>10505'38</b>	<b>10505'38</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	"	638'85	638'85
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	135'00	135'00
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	541'07	541'07
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	7855'22	7855'22
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	110'00	110'00
Resultas.	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>9280'14</b>	<b>9280'14</b>

En San Juan Bautista a 25 de Junio de 1918.—El Depositario, Juan Ferrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Llobet.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramon.

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	62'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
<b>CARGO.</b>	<b>62'81</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia para el trimestre que sigue.	62'81

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	"	62'81	62'81
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>62'81</b>	<b>62'81</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>

En San José a 30 de Marzo de 1918.—El Depositario, Antonio Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Cardona.

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	8368'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1052'48
<b>CARGO.</b>	<b>4420'96</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2618'44
Existencia para el trimestre que sigue.	1802'52

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	21'16	21'16
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	3368'48	"	3368'48
Rec. para cubrir el déficit.	"	1031'32	1031'32
Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>3368'48</b>	<b>1052'48</b>	<b>4420'96</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	"	1301'93	1301'93
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	205'48	205'48
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	1111'03	1111'03
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>2618'44</b>	<b>2618'44</b>

En Maria de la Salud a 31 de Marzo de 1918.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Jordá.

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	448'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
<b>CARGO.</b>	<b>448'98</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia para el trimestre que sigue.	448'98

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>

En Búger a 4 de Abril de 1918.—El Depositario, Lorenzo Femenia.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º.—El Alcalde, Sebastián Martí.

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	57'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	12818'67
<b>CARGO.</b>	<b>12876'47</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	348'20
Existencia en el trimestre que sigue.	12528'27

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	7853'61	7853'61
Resultas.	57'80	"	57'80
Rec. para cubrir el déficit.	"	4965'06	4965'06
Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>57'80</b>	<b>12818'67</b>	<b>12876'47</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	"	159'50	159'50
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	12'00	12'00
Instrucción pública.	"	50'00	50'00
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	126'70	126'70
Resultas.	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	<b>"</b>	<b>348'20</b>	<b>348'20</b>

En Valdemosa a 5 de Abril de 1918.—El Depositario, Matías Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º.—El Alcalde, Felio Morey.